



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 0003 - 2017 - PCM - REC

Lima, 04 JUL. 2017

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ordenada en un Texto Único Ordenado (TUO) aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 8 del TUO de la Ley N° 27806 establece que las entidades deben identificar al funcionario responsable de brindar la información solicitada en virtud de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, el literal b) del artículo 3 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, dispone entre las obligaciones de la máxima autoridad de la entidad, designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público;

Que, asimismo, el artículo 4 del citado Reglamento señala que la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información de acceso público se efectúa mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad y es publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres, crea la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, como una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, de carácter excepcional y temporal, que se encuentra a cargo de un Director Ejecutivo con rango de Ministro para los alcances de la citada Ley;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 139-2017-PCM se autoriza a los órganos de la Presidencia del Consejo de Ministros a brindar la asistencia, asesoría, apoyo técnico, administrativo y otros que resulten necesarios conforme lo solicite la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios a la Presidencia del Consejo de Ministros, para el cumplimiento de sus funciones;

Que, en ese sentido, corresponde designar al funcionario responsable de atender los pedidos de acceso a la información pública que se soliciten en la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

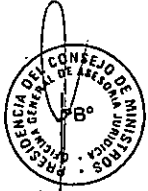
De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios; y, en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM;



SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a el/la Jefe/a de la Oficina de Prensa e Imagen Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros, como responsable (e) de brindar la información de acceso público que se solicite a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, al amparo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Pablo de la Flor
Director Ejecutivo
Autoridad para la Reconstrucción con Cambios
Presidencia de Consejo de Ministros